



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# Políticas Generales de la Unidad de Evaluación del Desempeño 2026

---

*[Handwritten signature]*



## Contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo.....</b>	<b>4</b>
<b>Alcance.....</b>	<b>4</b>
<b>Marco Legal.....</b>	<b>5</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>7</b>
<b>Políticas .....</b>	<b>9</b>
<b>Autores.....</b>	<b>10</b>
<b>Mecanismos de Control y Seguimiento.....</b>	<b>10</b>

*Handwritten signature*



## Introducción

El presente documento establece las Políticas Generales que regulan el funcionamiento de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), con el propósito de establecer un sistema objetivo para verificar metas y mejorar la gestión, fortaleciendo los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y toma de decisiones, procurando asegurar el uso eficiente, eficaz, económico, transparente y honesto de los recursos públicos.

La Unidad de Evaluación del Desempeño es el área responsable de coordinar, dar seguimiento y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios, bajo el enfoque de la Gestión para Resultados, contribuyendo a una administración pública eficiente y orientada al cumplimiento de objetivos.

Estas políticas se encuentran alineadas al enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) mediante la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, fortaleciendo la calidad del gasto, propiciando la transparencia y rendición de cuentas en el cumplimiento de objetivos, generando valor público.



## Objetivo

Establecer las directrices, normas, definir criterios y mecanismos que regulen la planeación, seguimiento, evaluación y reporte del desempeño de los programas presupuestarios, a fin de asegurar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contribuyendo a una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

## Alcance

Las presentes políticas son de observancia obligatoria para La Unidad de Evaluación del Desempeño, así como para todas las unidades administrativas responsables de programas presupuestarios y enlaces designados quienes deberán cumplir con los lineamientos establecidos en materia de planeación, seguimiento, evaluación y reporte del desempeño.



## Marco Legal

Las presentes Políticas Generales de la Unidad de Evaluación del Desempeño se sustentan en el siguiente marco jurídico y normativo:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 134:** Establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 54:** Dispone que los entes públicos deberán incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

### **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Artículo 58:** Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información.

### **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.**

**Artículo 2:** Dispone que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende no solo la revisión financiera y presupuestaria de los recursos públicos, sino también la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales, lo cual vincula la evaluación de resultados con la función de fiscalización superior.

**Artículo 3:** Establece que la fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo con base en los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, señalados en la Constitución General de la República y la particular del Estado. Lo que fortalece la objetividad y rigor técnico en la evaluación del desempeño y seguimiento de indicadores.



**Lineamiento sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales y Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, ambos emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación (CEE).**

**Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 particularmente:**

**Objetivo: 1.5.** Garantizar una gestión financiera eficiente, eficaz, económica, honesta y transparente, que asegure la sostenibilidad fiscal a largo plazo y permita la ejecución oportuna de las políticas públicas.

**Líneas de acción:**

**1.5.1.3** Consolidar las mejores prácticas de la Gestión para Resultados, con el propósito de que las decisiones se tomen en un entorno de resultados concretos.

**1.5.1.4** Consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño para vincular la asignación de recursos con el logro de resultados específicos.

**1.5.1.5** Asegurar que el diseño y operación de los programas presupuestarios se alineen con sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

**1.5.1.8** Proporcionar formación y capacitación continua a los funcionarios públicos en temas relacionados con la Gestión para Resultados, incluyendo planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y uso de datos para la toma de decisiones.

**Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Artículo 122:** El cual establece las atribuciones de la Dirección de Programación, relacionadas con la planeación, seguimiento, evaluación y control del desempeño de los programas y acciones institucionales.

**Artículo 130:** Confiere a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) las atribuciones para coordinar y dar seguimiento a la Gestión para Resultados de los Programas Presupuestarios, mediante la aplicación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



## Glosario

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir en la optimización de su desempeño.

**Gestión para Resultados (GpR):** es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** Herramienta de planeación estratégica, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Documento rector de la administración local que establece los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción para el desarrollo integral del municipio durante un periodo de gobierno, alineado con los planes estatal y nacional, e integrando la participación ciudadana y la asignación de recursos para mejorar la calidad de vida y el ordenamiento territorial.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Es el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

**Programa Anual de Evaluación (PAE):** Documento de planeación mediante el cual se establecen los programas presupuestarios, políticas públicas o fondos que serán evaluados durante un ejercicio fiscal específico, así como los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, las instancias responsables de realizarlas y el calendario para su



ejecución, con la finalidad de generar información que contribuya a mejorar el desempeño de los programas y a fortalecer la calidad del gasto público.

**Programa presupuestario (Pp):** Es la categoría programática del presupuesto que permite ordenar y agrupar de manera representativa y homogénea la asignación de los recursos públicos, con el fin de que las dependencias y entidades desarrollen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que atiendan las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados puedan ser medidos mediante un proceso de evaluación.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de componentes normativos, metodológicos, informáticos, procesos, programas y otros instrumentos de política pública que se utilizan para realizar una valoración sistemática y objetiva del desempeño en el ejercicio de los recursos públicos, a partir de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la planeación del desarrollo, y cuya finalidad es impulsar la generación de valor público orientado a resultados.

**Términos de Referencia (TdR):** Documento en el que se describen de manera detallada las características que se pretende tenga el servicio prestado, sirve como anexo técnico de la contratación de la instancia que realizará la evaluación externa.

**Unidad de Evaluación del Desempeño (UED):** La instancia o área responsable de coordinar y llevar a cabo las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, así como de integrar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones, con el propósito de generar información que contribuya a mejorar la gestión pública y el uso eficiente de los recursos públicos.



## Políticas

### 1. Planeación

- 1.1 La UED deberá coordinar la construcción y validación de las ML-MIR de los programas presupuestarios.
- 1.2 Los programas deberán alinearse al Plan Municipal de Desarrollo.
- 1.3 Las unidades administrativas deberán diseñar sus programas bajo el enfoque de Gestión para Resultados.
- 1.4 La UED expondrá lineamientos técnicos para la integración de la MIR.

### 2. Seguimiento de indicadores

- 2.1 La UED establecerá mecanismos para el seguimiento periódico de indicadores.
- 2.2 Las unidades administrativas deberán reportar avances de forma veraz y oportuna.
- 2.3 El seguimiento se realizará conforme a los periodos establecidos.

### 3. Evaluación

- 3.1 La UED coordinará el Programa Anual de Evaluación.
- 3.2 Las evaluaciones deberán apegarse a los lineamientos vigentes.
- 3.3 Se promoverá la evaluación externa de los programas presupuestarios.
- 3.4 Los resultados deberán utilizarse para la mejora institucional.

### 4. Reporte de avances

- 4.1 Las unidades administrativas deberán entregar informes en tiempo y forma.
- 4.2 La UED consolidará la información institucional.
- 4.3 Los reportes deberán ser claros, verificables y orientados a resultados.
- 4.4 Se garantizará la transparencia de la información.

### 5. Mejora continua

- 5.1 La UED dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- 5.2 Las unidades administrativas deberán implementar acciones de mejora.
- 5.3 Se promoverá la capacitación continua en PbR-SED.
- 5.4 Se fortalecerá el uso de información para la toma de decisiones.



## Autores

Autores	
<b>Dirección de Programación</b>	Autoriza la integración y alineación presupuestaria.
<b>Unidad de Evaluación del Desempeño</b>	Coordinará, validará y dará seguimiento.
<b>Unidades Administrativas</b>	Integrarán, reportarán y cumplirán con sus indicadores de programas presupuestarios.

## Mecanismos de Control y Seguimiento

La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) establecerá e implementará mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios, asegurando la confiabilidad de la información y la toma de decisiones basada en resultados.

### 1. Revisión periódica de indicadores

La UED realizará el seguimiento sistemático de los indicadores de desempeño conforme a la periodicidad establecida (mensual, trimestral o anual), mediante la revisión y análisis de los avances reportados por las unidades administrativas.

### 2. Validación de información

La información reportada por las unidades administrativas deberá ser validada por la UED, verificando:

- ✓ Congruencia entre metas programadas y resultados alcanzados
- ✓ Coherencia metodológica de los indicadores

### 3. Integración de informes trimestrales

La UED será responsable de integrar informes de desempeño que consoliden los avances de los programas presupuestarios, los cuales servirán como insumo para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.



**4. Seguimiento a evaluaciones y ASM**

La UED dará seguimiento a los resultados derivados de las evaluaciones externas, verificando el cumplimiento de recomendaciones y la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**5. Verificación de cumplimiento de metas**

Los resultados del seguimiento y evaluación deberán utilizarse para:

- ✓ Ajustar metas e indicadores
- ✓ Fortalecer la planeación
- ✓ Mejorar la eficiencia en la ejecución del gasto

Las presentes políticas entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán actualizarse conforme a las disposiciones normativas aplicables.

**Elaboró**

**Ing. Natividad Ramón Adriano**

Titular de la Unidad de Evaluación  
del Desempeño del Municipio de  
Centro

**Autorizó**

**Ing. Carlos Fernando Juárez Torres**

Director de Programación del  
Municipio de Centro